

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

*“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza
“Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del
Departamento del Atlántico”.*

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales delegadas a su cargo, mediante Resoluciones No.000083 del 18 de Mayo de 2004 y No.000018 del 28 de febrero de 2005, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio busca posicionar las expresiones artísticas del Departamento del Atlántico, fomentando y apoyando las actividades culturales en todas las áreas, incluyendo el área de danza con todas sus manifestaciones.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento, actúa en forma descentralizada apoyando prioritariamente el desarrollo de los procesos de formación de los municipios y corregimientos del Departamento.

Que el objetivo primordial de los Encuentros y Muestras Zonales de Danza es rescatar, difundir y realzar las danzas folclóricas de nuestra región y nuestro país, reconociendo el valor de nuestras tradiciones

Que con el apoyo a estos procesos de formación artística la Secretaria de Cultura y Patrimonio busca fomentar la expresión cultural y la sana competencia entre niños y jóvenes como corolario de la Paz

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

ARTÍCULO PRIMERO: Organizar y realizar los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su Danza”, acogiendo como bases de estos encuentros para el año 2015 los siguientes lineamientos:

1º LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DE LOS ENCUENTROS DE DANZA

ZONA	MUNICIPIO SEDE	FECHA	MUNICIPIOS INVITADOS
1	Galapa	Mayo 16 de 2015	Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Malambo, Piojó, Tubará, Juan de Acosta y Usiacurí.
2	Santo Tomás	Mayo 17 de 2015	Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Sabanalarga, Baranoa, Polonuevo y Ponedera.
3	Suan	Mayo 18 de 2015	Suan, Santa Lucía, Manatí, Repelón, Campo de la Cruz, Candelaria y Luruaco.

2º. CATEGORÍAS

2.1 CATEGORÍA INFANTIL: Participarán en esta categoría, aquellos grupos de Danzas municipales cuyos integrantes no sobrepasen los trece (13) años de edad, acreditados con sus respectivos documentos de identidad.

2.2 CATEGORÍA JUVENIL: Participarán en esta categoría, aquellos grupos de Danza municipales cuyos integrantes no sobrepasen los veinte y cinco (25) años de edad, debidamente acreditados con sus respectivos documentos de identidad.

Parágrafo Uno: Si dentro del mismo grupo de Danza coexisten integrantes de una y otra categoría, se inscribirá en la categoría que presente mayor cantidad de integrantes.

Parágrafo Dos: Un mismo municipio podrá tener grupos en varias categorías.

3º ORGANIZACIÓN

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

3.1 La organización de los Zonales de Danza en el Departamento, estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico y de la Corporación Estefanía Caicedo con quien se suscribió un Convenio de Asociación para aunar esfuerzos en este objetivo, con el apoyo de las alcaldías de los municipios sedes y la asesoría del Consejo Departamental de Danzas.

3.2 La secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico, será la entidad competente para supervisar el proceso de preinscripción e inscripción, de calificación de los grupos participantes y la aplicación de causales de descalificación.

3.3 La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Atlántico designará un asesor-veedor, con el objeto de brindar a los participantes garantía de eficiencia, transparencia, equidad e imparcialidad, en la participación y garantizará el estricto cumplimiento de los presentes lineamientos. Sin perjuicio del derecho que le asiste a la comunidad, para ejercer veeduría. En el proceso de evaluación y calificación de los grupos de Danza participantes sólo podrán estar presentes los jurados, el asesor-veedor y el de la comunidad, si lo hubiere.

4º QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

4.1 Podrán participar TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE TENGAN PROCESOS DE FORMACIÓN/INVESTIGACIÓN (ESCUELAS DE FORMACIÓN, CASAS DE CULTURA MUNICIPALES) QUE TENGAN COMO MINIMO DE UN AÑO DE TRABAJO CONTINUO, VERIFICABLES POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES.

4.2 No se aceptan grupos de colegios, de universidades, grupos profesionales o con formación artística técnica, pues estos participan en sus propios festivales.

4.3.1 No podrán participar los mismos bailarines en dos (2) o más grupos diferentes y/o en dos o más categorías simultáneas. Si llegare a presentarse esta situación la organización del evento pedirá al jurado calificador descontar diez (10) puntos del puntaje general a los dos (2) grupos involucrados en dicha situación.

4.3.2 En caso de comprobarse por parte de los organizadores, suplantación de personas, por parte de algún integrante, el grupo no podrá participar en el Encuentro. Al igual que si se detectan incoherencias o falsedades en los documentos, automáticamente el Grupo quedará descalificado del Encuentro.

4.4. El Director de Grupo no puede detentar al tiempo la condición de bailarín de ningún grupo. El director de Grupo responderá por la veracidad de los datos y documentos soportes contenidos en la planilla de inscripción y por el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos.

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

5º INSCRIPCIONES

5.1 Los grupos deberán pre- inscribirse hasta el 27 de abril de 2015, la pre-inscripción se realizará por medio de correo electrónico, enviando el **formato de pre-inscripción** debidamente diligenciado al correo del Centro de Documentación Escénicas del Atlántico: **docuescnicas@gmail.com**, dicho formato estará publicado en la página web de la Gobernación del Atlántico <http://www.atlantico.gov.co/>, el cual debe enviarse acompañado del link de un video de máximo 5 minutos que deberá subirse a YouTube.

La preselección se hará del 28 al 30 de Abril de 2015, posteriormente el listado de los grupos preseleccionados se publicará en la página web <http://www.atlantico.gov.co/> el 5 de Mayo de 2015.

5.2. Los grupos preseleccionados, para inscribirse, deberán radicar del **5 al 12 de Mayo de 2015**, en el primer piso de la Gobernación del Atlántico (Calle 40 entre Carrera 45 y 46), los siguientes documentos en carpeta celuguía “cartón” tamaño oficio con documentos legajados y foliados:

- Ficha de inscripción y Planilla de inscripción de integrantes diligenciada (aparece en la página web de la Gobernación).
- Formato de autorización de los padres para los participantes menores de edad.
- Una certificación del Alcalde y /o Director de Cultura donde se deje constancia de la existencia y del proceso de formación y proyección que la organización realiza en el municipio.
- Reseña histórica del grupo de danzas.
- Breve reseña de la danza que van a interpretar

6º REGLAS DE LAS PRESENTACIONES

6.1 El orden de las presentaciones será acordado por los organizadores, siguiendo las necesidades técnicas planteadas por los grupos participantes. El inicio de los zonales será a las 8:30 a.m, y los grupos deben estar presentes una hora antes del inicio del evento (7:30 a.m)

6.2 Una vez conocida la programación no se aceptaran cambios en la misma. El orden de las presentaciones en tarima se hará, según programación establecida previamente en la reunión técnica. Se comenzará con la categoría infantil, seguida de la categoría juvenil. De no estar presente el grupo programado en el momento de su presentación, perderá el derecho a su participación.

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

6.3 El grupo tendrá que estar listo para la presentación (vestidos y maquillados) en el evento con un mínimo de una (1) hora de antelación a su respectiva presentación.

6.4 No se permiten ensayos previos a la presentación. Durante la presentación de los grupos de danzas en el escenario, no se aceptarán por ningún motivo personas diferentes a los integrantes del grupo de danzas que estén en la tarima.

6.5. El número de integrantes en cada grupo será máximo de veinte (20) personas, incluyendo director, bailarines y músicos, y mínimo de seis (6) bailarines. La organización cubrirá UNICAMENTE, los gastos de hidratación y refrigerio de máximo veinte (20) integrantes incluyendo director, grupo musical y bailarines.

6.6. Los grupos participarán con danzas folclóricas colombianas, la que escogerán libremente.

6.7 Al momento de la presentación, los grupos participantes deberán llevar reseña de la danza.

6.8 El tiempo máximo para cada presentación será máximo de siete (7) minutos. No se permiten cuadros ni mosaicos, las danzas deben representar un solo ritmo y tema. No se exige bailar en parejas.

PARAGRAFO. La organización no se responsabiliza por pérdidas de trajes, instrumentos musicales, parafernalias u otros objetos de valor. La organización no se responsabiliza por accidentes personales o de grupo que se presenten durante el desarrollo del Encuentro, por esta razón es necesario que cada integrante porte su carnet (de afiliación a EPS o del SISBÉN).

7º. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS DE DANZAS.

7.1. Una vez llegue los grupos de Danza a su respectiva sede de la Eliminatoria Zonal, deberá ponerse a disposición del coordinador de la corporación Estefanía Caicedo. El desacato a sus instrucciones será causal de eliminación.

7.2. La puntualidad, la disciplina y el respeto serán tenidas en cuenta para la puntuación final.

7.3. Los grupos preseleccionados, que injustificadamente cancelen su participación faltando menos de quince días (15) para la realización del encuentro, será inhabilitado para participar el próximo año.

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza “Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”.

7.4. El grupo de danza que durante su presentación no cumpla con el tiempo máximo de presentación, recibirá un descuento de diez (10) puntos en el puntaje general.

7.5. Los grupos de danzas que por decisión del Jurado calificador no resulten ganadores deberán aceptar el veredicto con gallardía y compostura ya que se trata de un evento cultural.

8º. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por tres (3) jurados de reconocida idoneidad en la materia, los cuales serán designados por Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, la Asesoría de la Corporación Estefanía Caicedo y veeduría del Consejo departamental de danza.

Los criterios y puntajes de evaluación serán los siguientes:

Criterios	Puntaje
VESTUARIO	20 puntos
COORDINACIÓN	20 puntos
EJECUCIÓN COREOGRAFICA (Dominio escénico, técnica corporal, manejo del espacio, calidad interpretativa, complejidad y destreza coreográfica)	30 puntos
INTERPRETACIÓN FOLCLÓRICA (Pases, movimientos propios de la danza y musicalidad)	30 puntos

1. El comité evaluador tendrá en cuenta la organización, disciplina y comportamiento de los grupos durante todo el encuentro.
2. Los jurados entregarán las planillas de calificación a los organizadores quienes la darán a conocer una vez finalizadas las presentaciones de los participantes.
3. Una vez finalizada las eliminatorias zonales 2015, el jurado dará a conocer los nombres de los tres (3) mejores grupos clasificados en cada categoría (infantil y juvenil), quienes participarán en la muestra final que se realizará el 24 de Mayo en el Municipio de Luruaco.

9. PREMIACIÓN Y ESTIMULOS

La siguiente es la premiación para los grupos ganadores

Resolución No. 0026

(20 de Abril del 2015)

*“Por la cual se establecen las Bases de los Encuentros Zonales de Danza
“Atlántico vive su danza” convocadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del
Departamento del Atlántico”.*

Categoría Juvenil:

Primer Puesto: Derecho a acompañar a la reina del Bambuco quien representaría al Departamento del Atlántico en el “Reinado Nacional del Bambuco” que se realiza en la ciudad de Nieva, Huila. Para tal fin recibirá un aporte económico para gastos de transporte de \$6.000.000

Segundo Puesto: Derecho a acompañar a la reina del café quien representaría al Departamento del Atlántico en el “Reinado Nacional del Café” que se realiza en la ciudad de Manizales, Caldas. Para tal fin recibirá un aporte económico para gastos de transporte de \$5.500.000.

Tercer Puesto: \$1.800.000 en dotación y la participación en los festivales de danza de la Corporación Estefanía Caicedo, Fundación Palma Africana y Fundación Kuzuto en Barranquilla, para lo cual recibirá un aporte económico para gastos de movilización de \$1.700.000

Categoría Infantil:

A cada uno de los tres mejores trabajos se les entregará un estímulo de \$1.500.000 en dotación.

Comuníquese y cúmplase

Original Firmado

DEYANA ACOSTA MADIEDO HENAO
Secretaria de Cultura y Patrimonio